

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Descacharrización.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación. Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Salud Pública Municipal. Director. (777) 309 16 09 Saludpublica2224jiutepec@gmail.com www.jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanos, escuelas y ayudantías del municipio de Jiutepec, en campañas para erradicar al mosquito transmisor del Dengue, Zika y Chinkunguya.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 2 días hábiles.		
Vigencia.	Es válida sólo por el servicio de que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		

Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre dirigido a la Secretaria de Desarrollo Humano, Bienestar	1	1
	Social y Educación con atención en director de salud pública.		

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Gratuita No aplica

Observaciones Adicionales:

Gel, Cubrebocas y las medidas de sanidad necesarias.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Debe cumplir con todos los requisitos señalados y disponibilidad de fecha para agendar.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 3, 5 y 6 del Reglamento Interno de Salud Pública del Municipio de Jiutepec, Publicación 2005/11/23 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4424. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5911 de fecha 2021/02/03. Artículo 67.

PROTESTA CIUDADANA.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac #13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec Morelos. C.P. 62554

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.